

SALLIQUELO, 11 DE OCTUBRE DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Convalídese el Acta de Compromiso de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dirección de Energía de la Pcia de Bs. As. (D.E.B.A) para la ejecución de la obra “ Electrificación al Cementerio de Salliqueló” celebrado el día 29 de mayo de 1.984.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a otorgar planes especiales de pago de hasta 12 cuotas a los vecinos frentistas de la mencionada obra, que presenten solicitud para conectarse a la misma. Conforme liquidación practicada por D.E.B.A. en el porcentual correspondiente al Municipio.-----

ARTICULO 3º).- En caso de incumplimiento en el pago del plan acordado, los solicitantes se harán pasibles de multas y recargos que para los tributos municipales fija la Ordenanza Impositiva vigente.---

ARTICULO 4º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que por aplicación del art. 1º pueden corresponder.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese a D.E.B.A regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 261/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-